

REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA)



Fecha Ordenanza: B.O.P. nº 198 de 27/08/2015

Criterios de Adjudicación de Vivienda Protegida:

DOS SORTEOS POR PROMOCIÓN DE VIVIENDAS:

- 1. Un primer sorteo en donde se incluirán todas las personas inscritas que tengan una antigüedad mínima de tres años de empadronamiento en el municipio de Alcolea del Río en la fecha establecida en la convocatoria para el sorteo o tengan puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Alcolea del Río o realicen una actividad profesional o empresarial radicada en el mismo durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del sorteo acreditada en la solicitud de inscripción o de sus correspondientes modificaciones.
- 2. Un segundo sorteo donde se incluirá el resto de personas inscritas en la fecha establecida en la convocatoria del sorteo.
- 3. Realizados ambos sorteos, se expondrá una lista priorizando el orden establecido en el primer sorteo al que seguirá el orden establecido en el segundo sorteo.

Se determinará para cada promoción de vivienda protegida el porcentaje asignado a cada cupo, así como el orden de prioridad entre los mismos. Siendo estos cupos los siguientes :

- Cupo especial de viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a trasladarse habitualmente en silla de ruedas ó con la ayuda de cualquier otro medio técnico.
- Cupo de familias numerosas.
- Cupo de Viviendas para situaciones específicas (familias monoparentales, victimas de violencia genero, victimas de terrorismo, personas procedentes de ruptura de la unidad familiar, emigrantes retornados, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad reconocida).
- Cupo para jóvenes.
- Cupo General.